

### **son atribuciones y obligaciones del Subcomisionado Jurídico:**

- I. Obtener del Presidente la representación en los procedimientos judiciales y administrativos en los servidores públicos subalternos que consideren convenientes.
- II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos, laudos y opiniones que emita la Comisión.
- III. Asesorar al Presidente en la elaboración de denuncias sobre aquellos hechos en los que se presume la posible comisión de delitos que se persigan de oficio, por parte de algún prestador de servicios médicos.
- IV. Turnar a las autoridades o instituciones correspondientes los asuntos que no sean competencia de la CEAMO.
- V. Elaborar, proponer o analizar en su caso, los acuerdos, convenios o bases de coordinación y colaboración que celebre la CEAMO con organismos públicos o privados, relacionados con el cumplimiento de su objeto, así como de los procedimientos arbitrales que desarrolle la CEAMO.
- VI. Proporcionar la asesoría jurídica en las unidades administrativas de la CEAMO.
- VII. Ser un órgano de apoyo administrativo del Consejo. Llevar el libro de Actas del Consejo en forma adecuada, en las que deberán asentarse los asuntos tratados, los nombres y firmas de las personas que intervengan, el contenido de las intervenciones de los presentes en cada sesión, así como los acuerdos que se hayan tomado.
- VIII. Dar seguimiento oportuno a los acuerdos emanados del Consejo.
- IX. Mantener el archivo del Consejo.
- X. Calificar el fundamento y la competencia de las quejas presentadas ante la CEAMO.
- XI. Elaborar los convenios derivados del procedimiento de conciliación.
- XII. Llevar el registro de los actos jurídicos que celebre la CEAMO.
- XIII. Elaborar y someter a la consideración del Presidente los proyectos de ordenamientos jurídicos que se relacionen con la competencia de la CEAMO.
- XIV. Suscribir los citatorios y notificaciones correspondientes.
- XV. Realizar los anteproyectos de laudos que emitirá el Presidente, respecto de los asuntos sometidos a arbitraje.
- XVI. Establecer las relaciones institucionales con las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia, en relación con los dictámenes o peritajes médicos que le sean solicitados a la CEAMO.